

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521100849_2019_5372.pdf		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía mp 8.2019.pdf	2501743_20210521_100840.pdf	2	3 - 4
4	RC MP8.2019.pdf	2502090_20210521_100842.pdf	2	5 - 6
5	informe intervención MP 8.2019.pdf	2502284_20210521_100843.pdf	2	7 - 8
6	decreto mp 8.2019.pdf	2502308_20210521_100845.pdf	3	9 - 11
7	TC POSITIVA 8.2019.pdf	2509001_20210521_100847.pdf	1	12 - 12
8	TC NEGATI. 8.2019.pdf	2509015_20210521_100848.pdf	2	13 - 14

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/5372

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 10:08:40)

ASUNTO: EXP. MODIF. PRESUP. TRANSF. DE CRÉDITO MISMA AREA DE GASTO 8/2019 POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS.

Resguardo del documento: propuesta alcaldía mp 8.2019.pdf

SHA256: BC8DE5D21384F9DA1B40BEACDD9E81CB063011D75C55AE45A92C83EB13F8538A

CSV: 64AA1ADF37C7A2282E73 Fecha de inserción : 13-05-2019 12:28:57

Resguardo del documento: RC MP8.2019.pdf

SHA256: 93F2E81AC7A6D93A836BE38C93BCD85FD559EF61F8F103B62636A9EBF68A61F9

CSV: AF1124745804BF480BB4 Fecha de inserción : 13-05-2019 12:50:16

Resguardo del documento: informe intervención MP 8.2019.pdf

SHA256: 72FCC1D3C1CE711E27604AC6BD839B58F1E438D794B5384CB28543A21487EC2C

CSV: A1741EC48D851EEE4620 Fecha de inserción : 13-05-2019 13:02:36

Resguardo del documento: decreto mp 8.2019.pdf

SHA256: F9081BA566FBEECDD0DB840ECA9BC416CCC0F8301A4FE4CA8F6770AD23914193

CSV: 22607CAE9CAA101EFBDC Fecha de inserción : 13-05-2019 13:08:36

Resguardo del documento: TC POSITIVA 8.2019.pdf

SHA256: E58BB449AAB7399FAA6EB244A7EF03046171E1306FF5972CD7E031C29C6F3246

Resguardo del documento: TC NEGATI. 8.2019.pdf

SHA256: 6648EB5EAAC4F4CEDE4896F50F1B8AF3AEAB5B4A58A00902164227C95FDBF8AB



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

OCTAVO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2019

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2019, esta Alcaldía propone la tramitación del Octavo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 3.000,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente a la compra de un Limpiafondo automático para la Piscina Municipal, siendo insuficiente la consignación presupuestaria actual.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

Las aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta a minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/212.00	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00
3421/213.00	CONSERVACION MAQUINARIA	2.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	3.000,00

En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	3.000,00

1

Código seguro de verificación (CSV):

64AA 1ADF 37C7 A228 2E73



64AA1ADF37C7A2282E73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 13/5/2019

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



64AA 1ADF 37C7 A228 2E73

64AA1ADF37C7A2282E73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 13/5/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22019004407 Número de Registro 2019/008907 Número de Expediente Número de Referencia 2019004794 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="font-size: 2em;">RC</h1> Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 3.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) tres mil euros	IMPORTE TOTAL (A) 3.000,00 Euros


CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.000,00 Euros

Texto
RC EXP. MODIF. PRESUP. 8/2019, GEX 5372/2019

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 6341 Fecha 13-05-2019	
---	--

Código seguro de verificación (CSV): 

AF11 2474 5804 BF48 0BB4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 13/5/2019

plm_lima_conta_fonu_01

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22019004407 Número de Registro 2019/008907 Número de Expediente Número de Referencia 2019004794 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<div style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">RC</div> Retención de Crédito para Transferencias		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		3421	21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00
		3421	21300	CONSERVACION MAQUINARIA	2.000,00
Total Aplicaciones (A)					3.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					3.000,00 Euros

NSO00010

Código seguro de verificación (CSV):

AF11 2474 5804 BF48 0BB4



AF1124745804BF480BB4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 13/5/2019

plg_firma_correo_firma_01



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Octavo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 13 de mayo de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 3.000,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/212.00	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00
3421/213.00	CONSERVACION MAQUINARIA	2.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	3.000,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	3.000,00

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

1

Código seguro de verificación (CSV):

A174 1EC4 8D85 1EEE 4620



A1741EC48D851EEE4620

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 13/5/2019

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A174 1EC4 8D85 1EEE 4620



A1741EC48D851EEE4620

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 13/5/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 8/2019 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2019.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Octavo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 13 de mayo de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 3.000,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/212.00	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00
3421/213.00	CONSERVACION MAQUINARIA	2.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	3.000,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	3.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

2260 7CAE 9CAA 101E FBDC



(22)607CAE9CAA101EFBDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 14/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 14/5/2019

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.
- Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos...”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 8/2019, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar

Código seguro de verificación (CSV):

2260 7CAE 9CAA 101E FBDC



(22)607CAE9CAA101EFBDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 14/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 14/5/2019

Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 8/2019.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/2019 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019, con el siguiente resumen:

Las aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/212.00	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00
3421/213.00	CONSERVACION MAQUINARIA	2.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	3.000,00

En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	3.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

2260 7CAE 9CAA 101E FBDC



(22)607CAE9CAA101EFBDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 14/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 14/5/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones Departamento	22019004619 2019/009086 1 - MP 8/2019 2019004859 1
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="font-size: 2em;">TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas			

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
3421	62300	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			Importe Aplicación (A) 3.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) tres mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 3.000,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.000,00 Euros

Texto
MP 8/2019 (GEX 5372/2019) APROB. DEC ALCALD.2019/00000853

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 6544 Fecha 15-05-2019	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 041	TC/	Signo 1	Número de Operación 22019004621
PRESUPUESTO CORRIENTE				Número de Registro 2019/009087
				Número de Expediente 1 - MP 8/2019
				Número de Referencia 2019004794
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento
				Núm. Oper. Anulada 22019004407

(VER ANEXO APLICACIONES)					
(VER ANEXO APLICACIONES)	<table border="1"> <tr> <td>Importe Aplicaciones (A)</td> <td style="text-align: right;">3.000,00 Euros</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">3.000,00 Euros</td> </tr> </table>	Importe Aplicaciones (A)	3.000,00 Euros	IMPORTE TOTAL (A)	3.000,00 Euros
Importe Aplicaciones (A)	3.000,00 Euros				
IMPORTE TOTAL (A)	3.000,00 Euros				
<table border="1"> <tr> <td>Total de la operación en letra (euros)</td> <td style="text-align: center;">tres mil euros</td> </tr> </table>	Total de la operación en letra (euros)	tres mil euros			
Total de la operación en letra (euros)	tres mil euros				

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.000,00 Euros

Texto
RC EXP. MODIF. PRESUP. 8/2019, GEX 5372/2019

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 6545 Fecha 15-05-2019	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 041 TC/ Signo 1	Número de Operación 22019004621 Número de Registro 2019/009087 Número de Expediente 1 - MP 8/2019 Número de Referencia 2019004794 Número de Aplicaciones 2 Departamento Núm. Oper. Anulada 22019004407
PRESUPUESTO CORRIENTE		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		3421	21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00
		3421	21300	CONSERVACION MAQUINARIA	2.000,00
Total Aplicaciones (A)					3.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					3.000,00 Euros